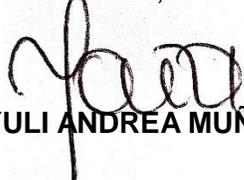


PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 198454089001-2022-00383-00
DEMANDANTE: CAROLINA TORRES C.C. 29583552
DEMANDADO: JAIVER ALEXIS LOBOA HIDALGO C.C. 1112489185

CONSTANCIA SECRETARIAL. En Villa Rica – Cauca, el 4 de mayo de 2023. Pasa a Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que se han aportado respuestas de diferentes entidades bancarias. Sírvase proveer.

La Secretaria,


YULI ANDREA MUÑOZ ARDILA



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA RICA CAUCA**

Cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 149

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, y previa constatación, se pondrá en conocimiento de la parte demandada los oficios suscritos por BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y BANCO AVVILLAS.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante los oficios suscritos por las entidades bancarias BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COLPATRIA SCOTIABANK, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y BANCO AVVILLAS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


LESLIE DENISSE TORRES QUINTERO

P/ YAMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
- VILLA RICA CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado N° **038** (Art. 295 del C.G.P.).

Fecha: **05 DE MAYO DE 2023**

La Secretaria,


YULI ANDREA MUNOZ ARDILA

Firmado Por:
Leslie Denisse Torres Quintero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Villa Rica - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e6bbc2558e8100045d42583e9a441a6437f12f22c6f9b84380afdbd46f7e75**

Documento generado en 04/05/2023 05:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>